AL
GM
DPPyCT

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 13 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 096-2023-MDJN-OPPyCt/MAP, de la fecha, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la incorporación de transferencia de partidas realizadas a través del Decreto de Urgencia N° 009-2023 a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno por la suma de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles);

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2023 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 209 179 974,00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, **correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles);**

Que, conforme al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2023 por un monto de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

PLIEGO	: 301830 Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	: 5006144 Atención de Actividades de Emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 13 de abril de 2023.

GASTO CORRIENTE	: 2.3 Bienes y servicios		S/ 100,000.00
		TOTAL	**S/ 100,000.00**

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
HUAMANGA - AYACUCHO

Lorenzo Wenceslao Quispe Huaman
ALCALDE (e)